

Información de Subvenciones

Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico



Ámbito

Municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes, cuyas entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

Entidad que gestiona

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Fondos (para Canarias)

2.358.610,79 €

Web: <https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=dus-5000>

Plazo

Fecha inicio: 13:00 h del 05/11/2021.

Fecha fin: 13:00 h del 07/11/2022 o hasta agotar presupuesto.

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Bases reguladoras

[BOE-A-2021-13269](#) y [BOE-A-2021-18895](#)

Beneficiarios

- Las **entidades locales** previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: **Ayuntamientos**, Diputaciones, Consejos Insulares, **Cabildos Insulares**, **Consejos Comarcales**, **Mancomunidades**.
- Cualquier otra **entidad local o supralocal**, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.
- Los **organismos autónomos y entidades públicas dependientes o vinculadas a las Entidades locales territoriales** cuya función sea la gestión directa de los servicios públicos locales, siempre que dichos organismos o entidades **no desarrollen actividad económica**, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Municipios	
Arafo	Garachico
Arico	La Guancha
Buenavista	La Victoria
El Tanque	Los Silos
Fasnía	Santa Úrsula
San Juan de la Rambla	Vilaflor

Cuantía de las ayudas		Inversiones subvencionables
Inversión total elegible	40.000 € < PROYECTO < 3.000.000 €	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de la solicitud y tramitación de la ayuda. Redacción de proyectos técnicos. Redacción de pliegos objeto de licitación para la ejecución de las actuaciones. Dirección facultativa de las actuaciones. Ejecución de las obras y/o montaje de las instalaciones. Inversión de equipos y materiales. Gestión de la justificación de la realización de las actuaciones. Informe auditor sobre la cuenta justificativa (> 1M€). Retirada de productos de construcción que contengan amianto.
Ayuda máxima	85% para proyectos convencionales	
Incrementos	100% para proyectos integrales	
Compatibilidad	Sí, con otras ayudas.	
Inversiones no subvencionables		
<ul style="list-style-type: none"> Gastos estructurales, de funcionamiento o del personal de las entidades beneficiarias. Tasas, licencias, impuestos o tributos (a excepción del IVA si no es susceptible de recuperación). Costes de mantenimiento y/o explotación de las instalaciones. 		

Documentación

- Formulario de solicitud.
- Certificado del acuerdo del órgano de gobierno con la aprobación de participación, actuaciones (presupuesto) y memoria.
- Memoria técnica, firmada por técnico competente (siguiendo formato y modelo disponible en la sede del IDAE).
- Declaración responsable (modelo Anexo II).
- Declaración sobre la información medioambiental (modelo Anexo III).
- Documentación técnica «ex ante», específica de cada tipología de actuación.
- Otra documentación adicional.

Actuaciones subvencionables

MEDIDAS	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS
1.- Reducción de la demanda y el consumo energético en los edificios e infraestructuras públicas.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la envolvente térmica del edificio. Elementos de climatización pasivos. Instalaciones de climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria. Instalaciones de iluminación. Digitalización instalaciones obtener ahorro energético. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conseguir un ahorro de energía primaria en origen no renovable de al menos un 30%. ✓ Acreditar la mejora de al menos 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂.
2.- Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.	<p>Relación instalación energía renovable / coste elegible máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotovoltaica (1.100 €/kW). Eólica (3.884 €/kW). Hidroeléctrica (4.531 €/kW). Almacenamiento (500 €/kWh x C) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas y administrativas del modelo de autoconsumo. ✓ Para instalaciones con almacenamiento (< 2 kWh/kW y > 5 años de garantía baterías). ✓ Medición y registro de potencia y generación eléctrica. ✓ Medición y registro de datos solares/viento. ✓ Disponer de pantalla con datos en tiempo real y sitio web para consulta pública de dichos datos.
3.- Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.	<p>Relación instalación energía renovable / coste elegible máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solar térmica (1.295 €/kW). Geotermia circuito cerrado (3.237 €/kW). Geotermia circuito. abierto (2.460 €/kW). Aerotermia (1.295 €/kW). Hidrotermia circuito cerrado (2.330 €/kW). Hidrotermia circuito. abierto (1.685 €/kW). Biomasa (647 €/kW). Redes (en función de tubos, pot y distancia). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con lo dispuesto en el RITE. ✓ Normativa específica de cada tecnología. ✓ Ahorro de emisiones de CO₂ por tecnología.
4.- Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.	<ul style="list-style-type: none"> Automatización de las redes existentes. Gestión, control activo y monitorización demanda energía. Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y sostenibilidad de los municipios. Redes de distribución inteligentes. Reforma de las instalaciones de alumbrado exterior. Implantación de sistemas de telegestión. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción 45% energía final alumbrado exterior. ✓ Reducción 15% energía final en el resto. ✓ Cumplimiento de normativa: REEIAE, REBT. ✓ Calificación energética A o B. ✓ Temperatura de color máxima 3000K. FHS < 3%. ✓ Regulación mínima del 20% aceptando apagados selectivos en zonas específicas con encendido automático por el paso de personas.
5.- Movilidad sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Promoción movilidad peatonal. Movilidad en bicicleta. Camino escolar. Nueva política de aparcamiento. Transporte público. Promoción del uso compartido del coche. Reordenación y diseño viario. Vehículos públicos eléctricos e infraestructura de recarga de vehículo eléctrico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sustitución o adquisición de vehículo (coches eléctricos o híbridos enchufables nuevos y a nombre de la entidad local). ✓ Punto de recarga de vehículos eléctricos (uso exclusivo de la entidad local, alimentada por conexión a red o por energías renovables con un máximo del 80%). ✓ Acuerdo mínimo de 2 años de mantenimiento de instalaciones.

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.